



En - - - - - en la fecha indicada en la firma

REUNIDOS

De una parte **D.** - - - - - , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General, quien da fe de este acto.

De otra parte, **D.** - - - - - , en representación y calidad de Presidente del Club Balonmano Benidorm Foietes, con C.I.F. - - - - - , mayor de edad, vecino de - - - - - n domicilio social en el Palau d'Esports l'Illa de Benidorm. Ptda. Salt de l'Aigua - - - - - y con D.N.I. n° - - - - - .

INTERVIENEN

D. - - - - - , en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D.** - - - - - en representación del “**Club Balonmano Benidorm Foietes**”, en su calidad de Presidente de éste.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y exponen los siguientes

OBJETIVOS

- 1º.- Cumplir con el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, en materia de deportes, en su punto 7.3. en referencia a la concesión de subvenciones nominativas a Entidades Deportivas.
- 2º.- Ampliar y potenciar la oferta de actividades deportivas a la población de - - - - - .
- 3º.- Cubrir todas las etapas del proceso de aprendizaje deportivo, **INICIACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y TECNIFICACIÓN**, complementadas y apoyadas con la participación de los deportistas en sus diferentes niveles de **COMPETICIÓN**.
- 4º.- Rentabilizar social y deportivamente las instalaciones y los espacios deportivos del Municipio.
- 5º.- Asegurar la progresión deportiva de los deportistas de - - - - - que destaquen por sus cualidades y resultados.
- 6º.- Reforzar la estructura asociativa deportiva local.



7º.- Ofertar a los ciudadanos de Benidorm “*Deporte Espectáculo*”, al colaborar con deportistas y clubes locales para que se encuadren entre la elite deportiva autonómica, nacional e incluso internacional.

8º.- Promover el patrocinio y mecenazgo deportivo entre las empresas radicadas en la localidad.

Quedando establecida la coincidencia en los objetivos de ambas instituciones y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- “El **CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES** ”, para el presente año 2025, se compromete a:

- 1.1 La promoción y desarrollo del deporte en general y el BALONMANO en particular en la ----- de - - - - - .
- 1.2 Potenciar las distintas categorías del Deporte Base y de los equipos amateur del “**CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES**”, para promover la participación en Competiciones Municipales y/o Federadas, de mutuo acuerdo con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.3 Uniformar y equipar a todos los equipos del “**CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES** ”, guardando la misma línea del resto de sus equipos, salvo que se contemplen acuerdos puntuales por publicidad u otros conceptos con el Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.4 Poseer un seguro de accidentes vigente para sus equipos federados de competición.
- 1.5 Hacer pasar obligatoriamente a todos los deportistas integrados en el Club, que participen en competiciones, un reconocimiento médico anual, en el cual se indique que son aptos para la práctica deportiva.
- 1.6 Lucir en sus prendas deportivas el nombre de - - - - - .
- 1.7 Utilizar las instalaciones deportivas municipales, de acuerdo al programa anual de actividades, y acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas, haciéndose responsable el Club de los daños por mal uso de las instalaciones, cuando éstas estén siendo utilizadas por parte de sus deportistas.
- 1.8 Presentar anualmente a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, y antes del 30 de Junio de cada año, la programación de actividades para el curso



siguiente a fin de establecer los criterios a seguir en cuanto a las necesidades de utilización de las Instalaciones deportivas Municipales, así como la programación de las actividades “especiales” (torneos, presentaciones, etc.) programadas en colaboración entre ambas Entidades.

Hacer entrega igualmente, antes del 30 de julio de cada año, de una memoria de actividades y resultados obtenidos por sus deportistas durante la temporada, así como presupuesto de la siguiente temporada.

- 1.9 Destinar la subvención al cumplimiento de los objetivos expuestos y en concreto destinar como mínimo el 20% de la Subvención del Ayuntamiento de Benidorm a las categorías del Deporte Base de su club y a aquellas entidades en las que participe, colabore o convenio, en la promoción del deporte base que se añadirá a las aportaciones económicas en concepto de ficha y/o cuotas que cada deportista realice al Club o entidad deportiva que se encuentre en las condiciones indicadas anteriormente.
- 1.10 Proporcionar el personal técnico necesario (con la titulación mínima en vigor de dicho deporte o titulación de Técnico Deportivo) para el funcionamiento del Deporte Base del Club (en sus diferentes categorías niveles y edades), haciéndose cargo de sus honorarios. Presentará, antes del inicio del curso, relación de los mismos así como la titulación de cada uno de ellos a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.11 Asumir todos los gastos Federativos, de arbitrajes, alojamientos y manutención en los desplazamientos de sus equipos.
- 1.12 Asumir los gastos de publicidad de cuantos Campeonatos, Torneos o Pruebas organice el **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”**.
- 1.13 Proporcionar el material deportivo necesario para la práctica deportiva, a todos los deportistas de su club.
- 1.14 Solicitar autorización a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm para el cobro de localidades y el precio de las mismas, en el caso de disputar encuentros con taquilla.
- 1.15 En cada encuentro oficial ASOBAL y/o COPA DEL REY, y/o encuentro en la División de Plata Femenina, el **CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”**, a petición de la Concejalía de Deportes, deberá de facilitar la cantidad de 100 entradas para protocolo del Ayuntamiento de Benidorm.
- 1.16 Colaborar en la organización de cuantos Torneos, Campeonatos o Pruebas deportivas de *“Alto Nivel”*, y en aquellas otras actividades deportivas en las que se solicite colaboración, por parte del Ayto. de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes.



- 1.17 Solicitar autorización a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm para utilizar cualquier otra instalación necesaria para el entrenamiento y/o competición de los equipos o deportistas del **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”**, estando supeditada dicha autorización, a la disponibilidad y programación propia de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.

SEGUNDA.- El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM se compromete a:

- 2.1. **SUBVENCIONAR** al **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES CON CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €)**. El **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”** deberá justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.
- 2.2. Facilitar al **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”**, en la medida de lo posible, las instalaciones necesarias y el personal de mantenimiento afecto a las mismas en los días y horas marcadas para la enseñanza, entrenamientos y competiciones tanto de los diferentes grupos del Deporte Base, como de los quipos de competición de superior categoría recogidos en este Convenio. Siempre sujetos a la programación de la Concejalía de Deportes.
- 2.3. Apoyar institucionalmente al Club para la consecución de patrocinadores.

TERCERA.- La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, se reserva la utilización de los medios deportivos del Club, al objeto de promover todas aquellas acciones tendentes a la promoción del deporte dentro y fuera del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración del citado Club, siempre y cuando el calendario de competiciones lo permita.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Benidorm no tendrá ninguna responsabilidad de carácter laboral o de otro tipo con cualquiera de las personas que a través del **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”** colaboren, participen o ejecuten trabajos para el desarrollo del cumplimiento del presente Convenio.

El **“CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES”** renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Benidorm.

QUINTA.- El Ayuntamiento de Benidorm, a través de su Concejalía de Deportes, realizará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio. Supervisará los objetivos de la programación y planificará de mutuo acuerdo con el Club la estructura de los equipos del **“Deporte Base”**, nombrando un Coordinador/a para estos efectos, de entre su personal.

SEXTA.- El importe de la subvención, podrá ser satisfecha anticipadamente por su totalidad.



SEPTIMA.- El “**CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES**”_rendirá cuentas al finalizar el año y en el plazo máximo de 2 meses, ante el **AYUNTAMIENTO DE BENIDORM**. El importe de los gastos justificados debe superar el importe de la aportación económica municipal.

OCTAVA.- Protección de datos y confidencialidad.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de intercambio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “RGPD”), conforme a lo dispuesto en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y/o de conformidad con la normativa de protección de datos que resulte de aplicación, en su caso.

Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluida el presente acuerdo de colaboración. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos.

Se informa a los representantes de las partes que sus datos personales, así como los de sus empleados y los relativos al resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada en este convenio de colaboración (los “Datos”), serán tratados por las partes, las cuales actuarán como responsables del tratamiento de los mismos. Dicho tratamiento tienen como finalidad dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración, así como poder realizar las comunicaciones y contactos necesarios para ello. El Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son:

El tratamiento de los Datos está legitimado en el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las partes, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público, o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a las partes derivados de la siguiente normativa: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público; y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los datos personales se conservarán mientras esté en vigor la relación que aquí se estipula y, posteriormente, durante el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento efectuado de los datos personales. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

Los datos personales serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.



No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas

Los interesados podrán ejercer los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo un escrito a la sede electrónica o al registro general del Ayuntamiento, o por correo electrónico a -----. Así mismo, también podrán ser ejercidos dirigiendo su comunicación a la dirección postal del “**CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES**”. En ambos casos, se deberá facilitar copia de su DNI o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (-----) si lo estiman oportuno.

Para el caso de que el convenio de colaboración implique el acceso de una parte a los datos personales de los que sea responsable del tratamiento la otra, la primera tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá firmarse un contrato de encargo de tratamiento en los términos que señala el artículo 28 RGPD. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, en la medida en que se cumpla lo dispuesto en el artículo 28 RGPD.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un año.

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de ----- y sus superiores jerárquicos.

CLAUSULA RESOLUTORIA.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de los deportistas, técnicos y directivos del “**CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES**”.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia el presente Convenio, o de sus objetos básicos.
- Cualquier otro que procede en Derecho, incluidas las de fuerza mayor.



Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

**EL PRESIDENTE DEL CLUB
BALONMANO BENIDORM
- - - - -**

**EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: - - - - - .

Fdo.: - - - - - .

Fdo.: - - - - - .